

RESOLUCION -D- N° 158/2011

**Salta, 13 de Mayo de 2011
Expediente N° 12.048/11**

VISTO:

La Resolución N° 123/11 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud, a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura "FUNDAMENTOS DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA" de la Carrera de Nutrición con extensión de funciones en la cátedra "PSICOLOGÍA EVOLUTIVA" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Resolución Consejo Superior N° 350/87 y Modificatorias).

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el siguiente cargo:

- CARGO: Profesor Regular
- CATEGORIA: Asociado
- DEDICACIÓN: Exclusiva
- CATEDRAS: FUNDAMENTOS DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA con Extensión de Funciones en la asignatura "Psicología Evolutiva".
- CARRERAS: Enfermería (Plan de Estudios 1.984 y modificatorias) y Nutrición (Plan 2.004)
- DEPARTAMENTO: Socioeducacional
- DEPENDENCIA: Sede Central

ARTICULO 2°.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo:

- Fecha de Apertura de la Inscripción: 01 de Agosto de 2.011 a horas 10:00
- Fecha de Cierre de la Inscripción: 12 de Agosto de 2.011 a horas 15:00

ARTICULO 3°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Avda. Bolivia N° 5.150, Salta - Capital, de lunes a

RESOLUCION -D- N° 158/2011

**Salta, 13 de Mayo de 2011
Expediente N° 12.048/11**

viernes en el horario de 10:00 a 15:00 (días hábiles). A tal fin los interesados deberán presentar Curriculum Vitae y Documentación Probatoria.

ARTICULO 4°.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá estar debidamente legalizada, caso contrario podrán ser certificadas por la Secretaría Académica o Directora Administrativa Académica de la Facultad, para cuyo caso se exigirá presentar los originales.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, Dirección General Administrativa Económica, dése amplia publicidad y siga Dirección General Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.

hmc.
MAJ

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**